



LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES.
PARADOR CAMPING 33 ORIENTALES.

PRIMERO- La Intendencia de Durazno llama a interesados para el proyecto de Fomento Promoción Turística y Explotación de el Parador “ Enrique Hugarte Izcue” (Playa el Sauzal)

SEGUNDO- Los criterios que la Administración tomará en cuenta para la adjudicación son:

- a) canon ofrecido – 50 puntos
- b) antecedentes de gestión comercial – 20 puntos
- c) eventos a realizar y servicios a brindar – 20 puntos
- d) propuestas de relacionamiento y coordinación con el resto de los servicios del Camping. -10 puntos

TERCERO: CONDICIONES. El o los concesionarios tendrán a su cargo los trámites de habilitación y registro a su nombre del servicio de energía eléctrica, asumiendo la obligación de pagar puntualmente los consumos que se generan a partir del día en que haga cargo de las instalaciones.

- a) Indicar específicamente el mobiliario a utilizar
- b) La explotación del Parador, comprenderá la exclusividad en los servicios adjudicados que se especifican en este llamado, no pudiendo instalar extensiones en ninguna otra parte.

CUARTO a) el objeto de la oferta para la explotación de los paradores, deberá comprender descripción de bebidas a expender [alcohólicas y no alcohólicas] dentro del local, así como también el Servicio de Comidas [rápidas o de elaboración], para su consumo dentro del Parador.

- b) deberá cumplirse con la normativa vigente en materia de salubridad e higiene de la IDD.

QUINTO: Prohibiciones-Reglamento Interno del Camping:

Se prohíbe y excluye la venta de tortas fritas, la comercialización de mercadería que no estén expresamente indicadas en este llamado, y deberá el concesionario comercializar exclusivamente los artículos que están en el Rubro que se le adjudicó.

SEXTO (Obligaciones): Los Oferentes deberán cumplir estrictamente las ordenanzas municipales y disposiciones legales vigentes relativas a los servicios que prestará especialmente en materia de higiene, salubridad y Bromatología, debiendo presentar carnet de salud vigente del personal dependiente.

SEPTIMO: Los consumos de agua serán de cargo de la Administración Municipal, Los consumos de Energía Eléctrica, serán a cargo de los concesionarios, debiendo solicitar personalmente el contador a UTE.

OCTAVO: (Atención y Horarios): Se deberá prestar deferente y correcta atención al público en la ejecución del servicio y precios razonables que contemplen las legítimas expectativas del público **sin abusos para el consumidor**

Los horarios serán fijados por la Administración en coordinación con el concesionario no pudiendo sin autorización expresa en días y horas especiales excederse el uso de aparatos acústicos pasada la hora 01.00, sin previa autorización del Director General Del Departamento De Servicios y Medio Ambiente en coordinación con el Departamento De Administración y los paradores deberán funcionar a partir del día 8 de Diciembre del 2015 y hasta el ultimo día de Turismo del 2016.-

NOVENO El personal deberá estar correctamente vestido, con el torso cubierto, con túnica o similar y con el cabello recogido.

DECIMO El incumplimiento grave del concesionario dará lugar por parte de la Administración a la declaración de la caducidad de la concesión, sin ningún tipo de indemnización o compensación al concesionario, debiéndose en tal caso entregarse el local libre en un Plazo de 72 horas a partir de la notificación

DECIMO PRIMERO: Se recuerda la prohibición de presentarse a funcionarios municipales o cónyuges, salvo lo establecido en el art. 41 de la ley 9.515.

DECIMO SEGUNDO: Las propuestas debidamente firmadas deberán presentarse en sobre cerrado. En el interior, datos personales, certificado de habilitación bromatológica o constancia de estar al día con la Intendencia para el caso de estar inscrito en bromatología e higiene ambiental, o declaración jurada de no ser sujeto pasivo de dicho tributo. **SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SERAN RECHAZADAS SIN EXEPCION LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS.**

DECIMO TERCERO: [OFERTA-PRECIO]: Deberá ofrecerse una suma de dinero concreta, en

moneda nacional y establecer la forma de pago.

DECIMO QUINTO: PLAZO. La concesión sera por un año, pudiendo prorrogarse hasta el fin del periodo, a criterio de la Administración.

DECIMO QUINTO: La Intendencia de Durazno se reserva el derecho de:

- a) Aceptar cualquier de las propuestas o rechazarlas todas
- b) Inspeccionar periódicamente y en cualquier momento que se crea conveniente el local así como el funcionamiento del mismo.
- c) La Administración en caso de constatar irregularidades o que las actividades se aparten de los objetivos del proyecto trazado, dará lugar a la declaración de caducidad de la adjudicación, sin lugar a ningún tipo de indemnización o compensación de naturaleza alguna para el adjudicatario.-

DECIMO SEXTO : No se adjudicara ningún rubro a empresa o persona que mantenga deuda con la IDD en tributos del giro.-

APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas se reciben hasta el día 29 de octubre hasta la hora 16 en la Intendencia de Durazno.

La apertura se efectuara en presencia de los interesados el mismo día a la hora 16:30 en la Intendencia de Durazno.

Por consultas al correo electrónico licitaciones@durazno.gub.uy, teléfono 43643563.

Durazno 22 de octubre de 2015.